



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

7 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 206

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.

2567

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO de 2 de agosto de 1984, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre aprobación definitiva de la modificación del P. G. O. U. de Cartagena, relativa a delimitación del perímetro urbano de varios poblados. 2568

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2568

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2569

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2569

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2569

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2570

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2570

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 2570

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 2571

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 2571

Juzgado de Distrito número Cuatro de Palma de Mallorca.	2571	Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.	2573
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	2572	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2573
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2572	Juzgado de Distrito de San Javier.	2573
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.	2572	Juzgado de Distrito de Lorca.	2574
Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.	2573	Juzgado de Distrito de Lorca.	2574
		Audiencia Territorial de Albacete.	2574

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Santomera.	2575	Ayuntamiento de Los Alcázares.	2576
Ayuntamiento de Bullas.	2575	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2576
Ayuntamiento de Lorquí.	2576	Ayuntamiento de Cieza.	2576

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

723 ORDEN de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.

Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia por el Decreto 87/1984, de 2 de agosto, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el propio Decreto faculta al consejero de Presidencia para desarrollar por Orden la estructura orgánica aprobada comprendiendo las unidades administrativas inferiores a Sección, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 de la ya citada Ley de Gobierno y Administración.

La presente Orden, a la vez que da cumplimiento al mandato contenido en los preceptos mencionados, ultima la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, posibilitando su inmediata puesta en funcionamiento con lo que ello supone de una mayor eficacia en su actuación y un régimen de garantía para los propios funcionarios, que podrán optar al desempeño de los puestos de trabajo incluidos en la estructura con arreglo a un procedimiento público y objetivo de provisión.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 25.3,

DISPONGO:

Artículo primero.—1. En el Servicio de Régimen Interior y Oficialía Mayor de la Secretaría General Técnica se integran las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- 1.2. Registro General y Archivo de la Administración Regional.
- 1.3. Coordinación y Regencia de Ordenanzas.

2. Queda adscrita al Servicio una Jefatura de Grupo.

3. Las Secciones de:

- 3.1. Gerencia de la Imprenta Regional y el Boletín Oficial.
- 3.2. Gerencia del Parque Móvil de la Comunidad.

Artículo segundo.—El Servicio Económico-Administrativo de la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- 1.1. Sección de Asuntos Generales:
 - Negociado de Contratación.
 - Negociado de Gestión y Asuntos Generales.

1.2. Sección de Gestión Económica:

- Negociado de Programación e Inversiones.
- Negociado de Habilitación.

Artículo tercero.—El Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno se estructura en los Negociados de:

- Sesiones y actas.
- Disposiciones generales.

Artículo cuarto.—En la Oficina de Informes, Organización Administrativa y Documentación, se integran:

- Negociado de Documentación y
- Dos Jefaturas de Grupo.

Artículo quinto.—La Dirección Regional de lo Contencioso y Asesoría Jurídica, se estructura:

1. Jefatura de Servicio.
 - 1.1. Negociado de Tramitación y Procedimientos Judiciales.
 - 1.2. Dos Jefaturas de Grupo.

2. Dos Letrados Asesores.

Artículo sexto.—La Dirección Regional de Estudios y Asesoramiento de Entidades Locales, se estructura en:

- 1.1. Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales.
 - Dos Direcciones de Programa.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Una Jefatura de Grupo.
- 1.2. Sección de Administración Local.
 - Una Asesoría Técnica.
 - Negociado de Relaciones con las Corporaciones Locales.

- 1.3. Sección de Actividades Clasificadas.
 - Negociado de Actividades Clasificadas.
 - Negociado de Control, Inspección y Sanciones.

Artículo séptimo.—La Dirección Regional de la Función Pública se estructura en:

1. Servicio de Estudios y Gestión de Personal.
 - 1.1. Sección de Programación de Efectivos.
 - Negociado de Programación de Efectivos y Régimen Retributivo.
 - Negociado de Formación y Promoción.
 - Tres Jefaturas de Grupo.
 - 1.2. Sección de Gestión de Personal.
 - Negociado de Personal Funcionario.
 - Negociado de Personal Laboral.
 - Negociado de Registro de Personal.
 - Una Jefatura de Grupo.

- 1.3. Sección de Acción Social.
 - Negociado de Gestión Social.
 - Negociado de Seguridad Social.

2. Dos Asesorías Técnicas, adscritas directamente al director regional.

Artículo octavo.—La Dirección Regional del Plan de Obras y Servicios se estructura en:

- 1.1. Unidad Técnica de Obras. Quedan adscritas a la misma:
 - Una Asesoría Técnica.
 - El Negociado de Control de Obras.
- 1.2. Sección de Gestión Administrativa.
 - Negociado de Planes de Obras y Servicios.
 - Negociado de Cooperación Municipal.
 - Una Jefatura de Grupo.

Artículo noveno.—La Dirección Regional de Coordinación y Relaciones Institucionales se estructura en:

1. Servicio de Asesoramiento e Informes.
 - 1.1. Una Asesoría Técnica.

2. Oficina de Coordinación para las relaciones con la Comunidad Económica Europea.
 - 2.1. Queda adscrita a esta oficina una Jefatura de Grupo.
3. Sección de Coordinación y Relaciones Institucionales.
 - 3.1. Negociado de relaciones con la Asamblea.
 - 3.2. Negociado de Cooperación Institucional.

Artículo décimo.—La Inspección General de Servicios se estructura:

1. Dos Inspecciones adjuntas.
2. Una Jefatura de Grupo.

Lo que comunico a V.V.I.I. para conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 30 de agosto de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Ilmos. secretarios generales técnicos y directores regionales de la Consejería de Presidencia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

724 Acuerdo de 2 de agosto de 1984, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre aprobación definitiva de la Modificación del P.G.O.U. de Cartagena, relativa a delimitación del perímetro urbano de varios poblados.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena, relativo a las delimitaciones del perímetro urbano de los poblados de Isla Plana, Pozo Estrecho, Molinos Marfagones y El Algar, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias ya mencionadas en el Considerando cuarto, y que se concretan:

En relación con el poblado de El Algar, se suspende la eficacia del sector afectado por la alegación de URPEGO, S. A., con una superficie de 21.602 m², hasta tanto no se informe sobre las condiciones que afectan a su clasificación como urbano por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en un plazo no superior a tres meses.

Con referencia a la delimitación del poblado Pozo Estrecho deberán incluirse las determinaciones contenidas sobre clasificación y usos pormenorizados del suelo para su inclusión en el oportuno Plan Especial de Reforma Interior.

«Contra el precedente Acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente».

El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

725 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión;

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de

ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Caravaca (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Caravaca.

- e) Finalidad de la instalación: Sustitución tramo LAMT por LSMT.
- f) Presupuesto: 3.855.788 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Subterránea.
- Origen: Entronque A/S a instalar.
- Final: CT «Trigo».
- Longitud: 338 metros.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Conductores: RRF-3P Al 3(1×95) mm².
- h) Expediente n.º AT 12.250.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

- f) Presupuesto: 4.907.085 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Subterránea.
- Origen: Línea a CTA «Mancunidad Canales del Taibilla».
- Final: CT «Canales».
- Longitud: 160 metros.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Conductores: RRF-3P 3(1×95) Al.
- Aisladores: Papel impregnado.
- h) Centro de transformación: Tipo: Caseta.
- Relación de transformación: 20.000 ± 5%/398-230 V.
- Potencia: 250 KVA.
- i) Expediente núm. AT 12.251.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

- e) Finalidad de la instalación: LSMT.
- f) Presupuesto: 1.110.370 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Subterránea.
- Origen: LSMT «Pino Real»-«D. López»- «Conservas».
- Final: CT «Miresbo».
- Longitud: 2×38 metros.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Conductores: RRF-3P Al 3(1×95) mm².
- h) Expediente n.º AT 12.252.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

726 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Bullas.
- d) Término municipal afectado: Bullas.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

727 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Totana (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Totana.

728 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Ceutí (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Ceutí.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

- f) Presupuesto:
6.508.118 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Aéreo-subterránea.
Origen: Línea a CTI «Polideportivo».
Final: CT «Tejera».
Longitud: 564 metros aéreos y 180 metros subterráneos.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores:
LA-56 y RRF-3P (1×95) Al.
Aisladores: Arvi-32 y papel impregnado.
Apoyos: Metálicos.
h) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.
Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 250 KVA.
i) Expediente núm. AT 12.261.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 24 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

729 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

- c) Lugar de establecimiento:
Molina de Segura (Murcia).
d) Término municipal afectado: Molina de Segura.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto:
977.326 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Aérea.
Origen: Línea salidas Norte ET «Molina».
Final: CTI «Casa del Rey».
Longitud: 12 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Rígido Arvi-32.
Apoyos: Metálicos.
h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 50 KVA.
i) Expediente núm. AT 12.262.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

730 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Lorquí (Murcia).
d) Término municipal afectado: Lorquí.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto:
2.027.124 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Aérea.
Origen: Apoyo entronque línea al CT «Motor El Llano».
Final: Último apoyo línea al CT «Llano de Abajo».
Longitud: 696 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Arvi-32 y Cadenas.
Apoyos: Metálicos.
h) Expediente n.º AT 12.263.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

731 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Jumilla (Murcia).
- d) Término municipal afectado:
Jumilla.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
2.514.120 pesetas.

- g) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.
Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 400 KVA.
- h) Expediente n.º AT 12.264.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas

a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 27 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria.
P. A.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3136

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez número Tres, de Familia, de Murcia, en los autos de divorcio de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 17 de abril de 1984. El Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado con el núm. 763/83, a instancia de doña Encarnación Miralles Ferrón, mayor de edad, sin profesión especial, con domicilio en Polígono de la Paz, bloque D-5, escalera 2.ª, 3.º derecha, representado por el procurador don Mauricio Pérez Juguera y dirigida por la letrado doña Aurora Escaso, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por el procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de doña Encarnación Miralles Ferrón, contra el demandado don Vicente Segura Villaseñor, en situación de rebeldía en estas actuaciones en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, de la que absuelvo al demandado, sin dar lugar a la declaración de separación matrimonial postulada, y todo ello sin

hacer declaración especial sobre costas. Y por la situación de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Martínez de Salas y Cayuela. Firmado. Rubricado. La señora Miralles tiene solicitado beneficio de pobreza.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Segura Villaseñor, expido la presente que firmo en Murcia a 23 de abril de 1984.—El secretario.

* Número 5533

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 110 de 1984, a instancias de don José Guirao Martínez, representado por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra doña María Dolores Rivera Pallas, de ignorado paradero, cuyos autos se encuentran en período de práctica de prueba, por término de 30 días, que finalizan el 17 de septiembre próximo.

Y por medio del presente, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la parte actora, se cita a la demandada doña María Dolores Rivera Pallas para que el día 17 de septiembre, y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle

confesión judicial a tenor de las posiciones que en el acto se le formulen.

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 2718

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación (Reproducción)

En los autos de juicio de faltas número 1.928 de 1982, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor don Antonio Perelló Miquel, juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.928 de 1982, sobre lesiones por agresión, seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, con implicación de Juan Alcalde Díaz, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Jaime Ferrer, y Bartolomé Capó Nadal, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bover número 19, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Alcalde Díaz y Bartolomé Capó Nadal, con

declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Perelló Miquel.—Firmado.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, celebrando audiencia pública asistido de mí, el secretario, doy fe.—Francisca B e n n a s a r Juan.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Juan Alcalde Díaz y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1984.—El secretario, Francisca Bennisar Juan.

Número 3226

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Emilio Briones Barroso, juez de Ascenso, titular del Juzgado de Distrito núm. Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 804 de 1981, seguidos por lesiones y daños por imprudencia y en grado de apelación con esta fecha se ha dictado resolución del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 12 de abril de 1984. El Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Instrucción número Uno de Cartagena, ha visto en grado de apelación el recurso interpuesto por don Antonio Cañete Morales, contra la sentencia dictada por el señor juez de Distrito número Uno de Cartagena con fecha primero de julio de 1983, seguido en dicho Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y la parte apelante, no así la parte apelada.

Fallo: Que desestimo el recurso de apelación interpuesto por don Andrés Cañete Morales y que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, y por sus propios fundamentos la sentencia dictada por el señor juez de Distrito número Uno de Cartagena, con fecha primero de julio de 1983, en el juicio de faltas número 804 de 1982, a que el presente rollo se refiere, con expresa imposición de las costas de la apelación a la parte apelante. Y

remítase el juicio de faltas original, con testimonio de la sentencia al Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad para su notificación y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. C. Morenilla. Firmado y rubricado

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la dictó, al siguiente día hábil de su fecha y estando celebrando audiencia pública; doy fe.—F. G.^a Valenzuela.—Firmado y rubricado.

Todo lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y para su remisión al Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, para su notificación y cumplimiento y remisión a este Juzgado del importe de la tasación de costas que asciende a la suma de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, expido la presente en Cartagena a 21 de abril de 1984. Firmado, F. G.^a Valenzuela. Rubricado. Está el sello de Secretaría del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación al perjudicado William Evisón Burrell, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a 25 de abril de 1984.—El juez de Distrito, Emilio Briones Barroso. La secretaria.

Número 2657

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, bajo el número 404 de 1984, a instancia de doña Asunción Sánchez Bastida, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Paseo de Corvera número 12, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, contra don Alicia Amado Donamaria y Zambrano, de profesión desconocida e ignorado paradero, por medio del presente

se emplaza a don Alicia Amado Donamaria y Zambrano para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda, por medio de abogado y procurador, y proponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que la cédula y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 2663

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Maximiliano Caballero Olivás, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.785 de 1983, de este Juzgado, sobre impago de taxi, contra las denunciadas Dolores Reyes García y Antonia Cano Buitrago, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre impago de taxi, a instancia de denuncia de José Gabriel Serrano Gámiz, contra Dolores Reyes García y Antonia Cano Buitrago, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Dolores Reyes García y Antonia Cano Buitrago como autoras responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas, pago de las costas por mitad y a que indemnicen por partes iguales a José Gabriel Serrano Gámiz en la suma de cuatro mil

pesetas. Respecto de dicha cantidad indemnizatoria, se aplicarán los intereses legalmente establecidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.—Maximiliano Caballero.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las condenadas Dolores Reyes García y Antonia Cano Buitrago, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El secretario, Maximiliano Caballero Olivas.

Número 3135

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.022/83, seguidos en este Juzgado entre partes que luego se dirán, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 8 de mayo de 1984. Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez juez de Distrito número Dos, titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.022/83, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y otra como denunciante Pedro Egea Cuenca, asistido del letrado don Alfonso Egea Pérez de la Rosa, denunciado Rossi Tarcisio; el primero, vecino de Murcia con domicilio en Puebla de Soto, carretera de Alicantarilla núm. 43, y el último, vecino de Italia, Vía Tavazzano número 2, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rossi Tarcisio como autor de una falta de daños a la pena de tres mil pesetas de multa o tres días de arresto en caso de impago, indemnización a Pedro Egea Cuenca en la cantidad

de doce mil pesetas con los incrementos correspondientes por intereses desde la firmeza de la presente sentencia y al pago de las costas de esta instancia de que debo hacer y le hago expresa imposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rossi Tarcisio, expido el presente en Cartagena a 8 de mayo de 1984.—El juez de Distrito, José María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 2496

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 429 de 1983, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, y en dicho procedimiento aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número 2, titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 429 de 1983, seguidas entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciante Joaquín Muñoz Hernández, asistido de la letrada doña Helena Nardiz Pérez, y como denunciado Salvador Perellón Martínez, y perjudicada María Consuelo Guijarro González, todos de las demás circunstancias de identidad que constan en autos, sobre hurto de medalla y cadena de oro.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Salvador Perellón Martínez, como autor de una falta de hurto, a tres días de arresto menor, indemnización a María Consuelo Guijarro González en diez mil pesetas y al pago de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador

Perellón Martínez, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 2670

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza, bajo el número 46 de 1984, a instancia de doña Josefa Gomariz Hernández, mayor de edad, domiciliada en Espinardo, calle Antonio Flores, 6, representada por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, contra su esposo don Eustaquio Echevarría Ramón, mayor de edad, de ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a don Eustaquio Echevarría Ramón para que, dentro del término de seis días, se presente en autos en legal forma y conteste la demanda bajo apercibimientos legales, significándole que la cédula y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 3217

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 72 de 1984 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En San Javier a 10 de mayo de 1984; el señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, lesiones y daños en riña, contra Francisca García Cortés, Antonio López Vera Antonio Ge-

mez Sánchez José Muñoz Gómez y Francisco Navarro Sánchez, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Muñoz Gómez, Antonio López Vera y Antonio Gómez Sánchez por la falta del art. 570, 4.º, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno y reprensión privada y por la falta del art. 597 a la pena de cuatro mil pesetas de multa a cada uno y a que indemnicen por partes iguales y solidariamente a Francisca García Cortés en los daños que acredite en ejecución de sentencia y a Francisco Mercader Zapata en 49.152 pesetas por los daños del turismo y al pago de las tres quintas partes de las costas habidas.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisca García Cortés y a Francisco Navarro Sánchez, declarando de oficio las otras dos quintas partes de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Muñoz Gómez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 10 de mayo de 1984.—La secretaria sustituta.

Número 3024

DISTRITO

L O R C A

REQUISITORIA

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias juicio de faltas número 323/82, a virtud de denuncia de Juan Ros García contra Manuel Moreno Rodríguez, D.N.I. 23.751.557, de profesión chófer, que el día de autos conducía el camión Barreiros matrícula GR-4381-6, propiedad de José García Castaños cuyo último domicilio lo tuvo en Salobreña, provincia de Granada, calle Alta de Pontanilla número 10, hoy en ignorado paradero. Datos y circunstancias que constan en el expe-

diente en cuestión sobre accidente de circulación con daños, habiendo resultado infructuosas todas las diligencias que fueron acordadas.

En su virtud cito, llamo y emplazo al referido Manuel Moreno Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezca en autos en este Juzgado de Lorca, calle del Corregidor número 1 con el fin de prestar declaración y aportar documentos que la Ley exige. De no verificarlo le parará perjuicio a que hubiera lugar en derecho, continuando el proceso su trámite.

Dado en Lorca a 6 de marzo de 1984.—Juan Alcázar Alcázar. El secretario.

Número 3216

DISTRITO

L O R C A

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la ciudad de Lorca y su término, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 126/81, sobre lesiones y daños, a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico contra José López Sanz, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José López Sanz, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de multa de dos mil pesetas o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, dándose cuenta a la Jefatura de Tráfico. Indemnización a Carlos Rodríguez Sutil en 4.000 pesetas por las lesiones sufridas y a Juan López Ortiz en 6.000 pesetas por el mismo concepto, cantidades que serán satisfechas dentro de los límites del seguro obligatorio por la Cía. Mutua Madrileña Automovilística y resto por el acusado, y pago de costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En su virtud se cita, llama y

emplaza al perjudicado Juan López Ortiz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante esta Secretaría para proceder a la notificación de la resolución que se menciona.

Y para que al mismo tiempo sirva de notificación al perjudicado, expido el presente que firmo en Lorca a 9 de mayo de 1984 Juan Alcázar Alcázar—El secretario.

* Número 2664

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Don Félix María Romero Jiménez, accidentalmente secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 139 de 1982, y para que sirva de notificación en forma a los apelados no comparecidos doña Ignacia Ferrer Egea Sánchez, como representante legal de sus menores hijos Valentín, Fernando, Dolores Clemencia, Josefa y José Fernández Ferrer Egea y doña María Fernández Ferrer Egea y a la entidad La Sudamérica, S. A., se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 78.—En la ciudad de Albacete a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por doña Ignacia Ferrer-Egea Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Molina de Segura (Murcia), que actúa por sí y como legal representante de sus menores hijos Valentín, Fernando, Dolores, Clemencia, Josefa y José Fernández Ferrer-Egea y de doña María Fernández Ferrer-Egea, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad que los anteriores, contra don Francisco Fernández Velasco, mayor de

edad, casado, chófer, vecino de Murcia, y contra don José Pujante Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, y contra las esposas respectivas de éstos a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la Compañía de Seguros La Sudamérica, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de dicho Juzgado con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, interpusieron los indicados demandantes, que por su incomparecencia en esta segunda instancia se declaró desierto el recurso respecto a los mismos,

por auto de quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos; también apelaron los referidos demandados señores Fernández Velasco y Pujante Fernández, éstos comparecieron dentro del término en esta segunda instancia, por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y bajo la dirección del letrado don Juan Caballé Cobos, no habiendo comparecido la entidad demandada referida, por lo que ha estado representada por los Estrados del Tribunal, así como los demandantes no comparecidos.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandados don Francisco Fernández Velasco y don José Pujante Fernández, contra la sentencia dictada por el señor

juez de Primera Instancia de Cieza, con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en los autos de que dimanan estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición respecto de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Félix María Romero Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5290

SANTOMERA

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1984, la aprobación del expediente número 2 de «Modificación de Créditos» en el Presupuesto Municipal Ordinario 1984, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; consignación anterior; aumentos; bajas; consignación definitiva

0; Resultas, 3.229.892; —; —; 3.229.892.

1; Remuneraciones de personal; 37.395.787; —; 1.484.014; 25.911.773.

2; Compra de bienes C. y S.; 46.022.436; 1.084.014; —; 47.106.450.

3; Intereses; 5.070.603; —; —; 5.070.603.

4; Transferencias corrientes; 2.565.076; —; —; 2.565.076.

7; Transferencias de capital; 2.900.000; 400.000; —; 3.300.000.

9; Variación pasivos financieros; 3.053.396; —; —; 3.053.396.

Totales; 90.237.190; 1.484.014; 1.484.014; 90.237.190.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/81 y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santomera, 7 de agosto 1984.—El alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 5306

BULLAS

EDICTO

Modificada la base 20.^a-bis de las de ejecución del Presupuesto Ordinario para 1984 de este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 1984, la asignación de las retribuciones de los miembros electivos de la Corporación ha quedado de la siguiente manera:

Primero. — I. Alcalde-presidente de la Corporación. Percibirá la cantidad de 70.000 pesetas mensuales en concepto de sueldo, más 28.861 pesetas mensuales por gastos de representación. Todo ello de acuerdo con la legislación vigente, asignándose dicha cantidad con efectos a partir de la fecha en que tomó posesión de su cargo.

II.—Concejales.

a) Asistencia a Plenos 2.000 pesetas/sesión.

b) Asistencia a C.M.P., 1.000 pesetas/sesión.

c) Asistencia a Comisiones, 1.000 pesetas/sesión.

d) Se consigna una cantidad global de 756.000 pesetas como compensación para hacer frente a los gastos de representación que los miembros electivos delegados de los Servicios tengan durante el presente año.

III.—Alcaldía «Barrio de La Copa». Se acuerda dotar con pesetas 120.000 a la Alcaldía de La Copa, como compensación para hacer frente a los gastos de representación que el cargo comporta, por entender que el mismo cumple similares funciones y exigencias propias de la Alcaldía.

Segundo.—El Sr. alcalde-presidente de la Corporación queda facultado para administrar las cantidades que por gastos de representación perciban los concejales y alcalde de barrio de La Copa, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior (II y III).

Tercero.—Las presentes asignaciones respetarán, en todo caso, los límites autorizados por el R.D. cuencia, no procederá el devengo 1531/79, de 22 de junio. En consecuencia no procederá el devengo de dietas una vez se haya agotado la cantidad de dichos límites. Por

el contrario, se autoriza al señor alcalde para que apruebe una nómina complementaria a los concejales por importe del sobrante a fin de año y en proporción a los importes de dietas, por gastos de representación recibidos.

Cuarto.— Los derechos económicos contenidos en la presente base surtirán efectos desde el día 1 de enero de 1984, y con su aprobación y consiguiente exposición al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ya no será necesario nuevo acuerdo o edicto sobre estas asignaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 8 de agosto de 1984.—El alcalde.

* Número 5534

LORQUI

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para cubrir, en propiedad, dos plazas de auxiliares de Administración General, mediante el sistema de oposición, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia número 154, de 7 de julio de 1984.

2.º Sorteo de los opositores: Efectuado el sorteo de los opositores corresponde el número uno a doña Josefa Ortega Céspedes, sucediéndole los demás aspirantes por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

3.º Fecha, lugar y hora de celebración de la oposición: Se fija el día 2 de octubre de 1984 y hora de las 10 de la mañana, en el colegio nacional don Jesús García García, sito en el Cabezo de las Polacas, para la iniciación de las pruebas de la oposición, a cuyos efectos se convoca especialmente a todos los opositores.

4.º El tribunal estará formado en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Matías García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y don Pedro Antonio Martínez Rodríguez, como suplente.

— Vocales:

Don Mariano Funes Martínez, como titular, y don Antonio Mar-

tínez Blanco, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Manuel Fructuoso Abellán, como titular, y don José Enrique Piqueras García, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José Tomás Matencio García, que asumirá asimismo las funciones de secretario del tribunal, en representación de la Corporación.

5.º Los opositores deberán venir provistos del D. N. I. y máquina de escribir no eléctrica.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles.

Lorquí a 5 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5488

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1984, el expediente número 8 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio 1984, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Los Alcázares, 30 de agosto de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 5470

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1984, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/84, por suplementos y concesión de créditos extraordinarios, que afecta al Presupuesto de Inversiones de 1984, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por es-

pacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 28 de agosto de 1984.—El alcalde.

* Número 5329

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1984, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos, número 2/84, en el Presupuesto de Inversiones vigente, al no producirse reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º—Partidas que se aumentan: 22.937.334.

Total créditos en aumento: 22.937.334.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º—Partidas que disminuyen: 4.419.774.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7.º—Conceptos ingresos que se crean: 8.364.960.

Capítulo 6.º—Conceptos que aumentan: 10.152.600.

Suma igual a la anterior: 22.937.334.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 10 de agosto de 1984.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA